REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

(43)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00348-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 29 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YOLANDA MURCIA BUITRAGO, en su condición de apoderada de la parte actora queda a disposición del demandado ELBERTH MEZA PITALUA, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 4 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 064

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/